



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0224-2020-MDM.

Marcavelica, 05 de agosto de 2020

VISTO:

Visto Oficio Múltiple N° D000041-2020-PCM-SEGDI emitido por la Secretaria De Gobierno Digital, Presidencia del Consejo de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos: con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde al Presidente del Consejo de Ministros coordinar las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, así como formular, aprobar y ejecutar las políticas nacionales de modernización de la administración pública y las relacionadas con la estructura y organización del Estado, así como coordinar y dirigir la modernización del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobo la Política nacional de Modernización de la Gestión Pública, principal instrumento orientador de la organización de la gestión pública en el Perú, que considera como su objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Públicas considera al Gobierno Abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados y establece entre las acciones de su Novena Objetivo Especifico, disertar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado:

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprobó la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", establece que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática:

Que, resulta necesario designar al funcionario responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al SUB GERENTE DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Artículo 4 °.- HACER, de conocimiento la presente Resolución a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIVOCHE NUNURA
ALCALDE

